

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 51, el Viernes 03 de Julio de 2020.

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Al margen un Sello que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Poder Ejecutivo.

**LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, VI, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XVII, 20 FRACCIÓN III Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 1, 2 FRACCIÓN I, 18 Y 25 DE LA LEY NÚMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, específicamente en el eje VI Estrategias Transversales, establece que la emigración es un fenómeno particularmente intenso en las regiones más deprimidas y marginadas del Estado, más aún entre la población joven y masculina de dichas regiones, y forma parte de una estrategia de supervivencia que conlleva riesgos severos, malos tratos y discriminación, para la atención a los migrantes guerrerenses, son objetivos estratégicos de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, todas aquellas acciones tendientes a fomentar el progreso económico del Estado, particularmente en las regiones con mayor expulsión demográfica en la entidad, promoviendo el desarrollo integral y humano de la población en sus lugares de origen, y fortalecer mediante el seguimiento puntual a los programas que atienden necesidades básicas de los migrantes que promuevan la superación de la pobreza a través de la generación de empleo e ingreso y autoempleo; protección social y programas asistenciales.

Asimismo, el Plan Especial Migrantes, en su capítulo IV.-Programas y Proyectos a Desarrollar 2016-2021, punto número 2, destaca que una de las características principales del programa, es apoyar las iniciativas de los migrantes guerrerenses radicados en el extranjero, en materia de obras y acciones de infraestructura social básica, salud, educación, de saneamiento ambiental y conservación de recursos naturales, a efecto de promover el desarrollo integral de sus comunidades de origen u otras localidades en condiciones de marginación, rezago o alta concentración de pobreza determinadas conjuntamente entre el Estado, Municipio y los grupos de migrantes organizados en el exterior para el mejoramiento de la infraestructura

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

social básica, toda vez que, cumplan con los requerimientos que establecen las reglas de operación además de ser propuestas por las organizaciones de migrantes en el extranjero o migrantes en lo individual. Para su ejercicio es necesario sujetarse a lo establecido en las presentes reglas de operación a través del programa 2x1 para migrantes, que multiplica los esfuerzos de los migrantes radicados en el extranjero y los dos órdenes de gobierno en beneficio de sus comunidades de origen.

En el año 2011, se emitió en el Decreto número 849, en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, el día 21 de octubre del año 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. 84, alcance I, la creación de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, teniendo como principal objetivo velar por la comunidad de migrantes y sus familias en las áreas de actos discriminatorios, asistencia en los casos de fallecimientos, en general atender la problemática social al fenómeno de la migración, implementando una política pública desincorporada de la Secretaría de Desarrollo Social, actualmente regida por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, en su artículo 36 párrafo primero establece que: la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es el órgano encargado de regular, conducir y evaluar la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado, al interior de la República o que se encuentren radicados en el extranjero, así como, fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, gobiernos regionales y ciudades del interior de la República o de otros países.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa 2X1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa 2x1 para Migrantes con inversión estatal directa, el cual tienen por objeto apoyar a las organizaciones de migrantes guerrerenses radicados en el extranjero, para la implementación de proyectos en sus comunidades de origen, brindando asesoría y orientación en coordinación con las instancias correspondientes, para contribuir a fortalecer la participación social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos estatales y municipales de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa 2x1 para Migrantes para el Ejercicio Fiscal 2020 en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa 2x1 para Migrantes, se establecerán las disposiciones que instituyen la ejecución del Programa, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo, las cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo 3.** La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa del Programa 2x1 para Migrantes, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa, apegándose plenamente a las siguientes:

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 2X1 PARA MIGRANTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

#### 1. Introducción

##### 1.1. Antecedentes

Guerrero es uno de los Estados con mayor número de emigrantes en la República Mexicana, identificando a los Estados Unidos de América (EUA) como el principal país de destino.

Aunque la migración es un fenómeno complejo en sus causas, la mayoría de las personas que emigran buscan mejorar sus condiciones de vida y la de sus familias.

La principal repercusión económica de este fenómeno es el envío de remesas familiares, que constituyen una fuente importante de recursos, principalmente para el consumo y manutención, incluyendo el gasto en salud y educación de los familiares inmediatos.

Estas remesas familiares, difieren de las denominadas remesas colectivas, las cuales constituyen fondos de ahorro para la comunidad de migrantes, impulsando el desarrollo de sus comunidades de origen.

Sin embargo, ha sido en épocas recientes que iniciativas y programas gubernamentales han decidido apoyar y orientar este tipo de prácticas para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen en México.

El amplio desarrollo de organizaciones de migrantes guerrerenses en el exterior, (principalmente en los EE.UU.) así como, su creciente interés para patrocinar proyectos y apoyar a sus comunidades de origen o incluso comunidades sin un vínculo por origen, ha sido reconocido por el gobierno de Guerrero como un espacio de oportunidad para que la ciudadanía tome parte en el desarrollo social del Estado. En buena medida porque el envío de remesas colectivas ha tenido un efecto favorable sobre el bienestar de las familias y comunidades receptoras, permitiendo disminuir los niveles de pobreza en segmentos importantes de la población.

El Programa 2x1 para Migrantes surge como una respuesta al interés de los guerrerenses radicados en el extranjero por colaborar en acciones y obras necesarias en sus territorios de origen, aportando elementos institucionales que fomentan la participación coordinada de los dos órdenes de gobierno, a fin de coadyuvar

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

a concretar las iniciativas de las y los migrantes, fortaleciendo la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de la infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

Para contribuir a las directrices hacia el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, que se encuentra inmerso en el Plan Especial Migrantes, capítulo IV.- Programas y Proyectos a Desarrollar 2016-2021, punto número 2, destacando que tiene como finalidad favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

### 1.2. Alineación programática

El Programa 2x1 para Migrantes, se encuentra alineado al Eje III. Guerrero Socialmente Comprometido, Objetivo 3.2.- Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente, en la Estrategia 3.2.1.- Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social, en la línea de acción 3.2.1.2.- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva, del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Asimismo, se encuentra inmerso en el Plan Especial Migrantes, capítulo IV.- Programas y Proyectos a Desarrollar 2016-2021, punto número 2., que tiene como objetivo apoyar las iniciativas de los migrantes guerrerenses radicados en el extranjero, en materia de obras y acciones de infraestructura social básica, salud, educación, de saneamiento ambiental, a efecto de promover el desarrollo de las comunidades de origen.

### 1.3. Diagnóstico

#### a) El problema social que atiende y su magnitud

La migración es un fenómeno intenso en las regiones más marginadas del Estado, es la población joven y masculina de dichas regiones la que forma parte de una estrategia de supervivencia que conlleva riesgos severos, malos tratos y discriminación. Hoy en día, hay más de un millón y medio de guerrerenses radicados en el vecino país del norte y enviaron a sus familiares tan solo en el mes de enero-marzo del 2019, un promedio de 389.2 millones de dólares a nuestro Estado de Guerrero.

#### b) Las causas y efectos observados del problema social

La marginación que existe en nuestra entidad guerrerense, es uno de los elementos en torno al problema de la migración de personas hacia otro país como Estados Unidos de América debido a la falta de empleo, esto genera un grave problema social ya que al abandonar su lugar de origen las personas dejan a sus familias (esposas e hijos), con la finalidad de salir en busca de mejores condiciones y poder darles mejores oportunidades de vida, sin embargo al salir de sus comunidades sus familias quedan expuestas a ser víctimas de violencia por los grupos criminales y también genera la desintegración de éstas, causándoles desequilibrio psicológico y emocional.

#### c) La manera en que el programa social busca contribuir a la resolución del problema identificado

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Los migrantes guerrerenses se constituyen en organizaciones para contribuir al desarrollo comunitario de las localidades, apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria, equipamiento y servicios comunitarios. De esta forma favorecen a erradicar la marginación, además de generar empleo con la implementación de proyectos de infraestructura, esto permite que jóvenes y personas adultas de las comunidades se empleen temporalmente. Lo que impacta en el mejoramiento de las familias de los migrantes.

### **d) Establecer la línea base**

Una vez concluidos los proyectos de infraestructura social comunitaria y de servicios comunitarios en las comunidades seleccionadas por las organizaciones de migrantes, se reflejará el desarrollo comunitario de las localidades, un mejor índice de desarrollo humano de las familias, de esta manera se podrá comparar la situación de antes de ejecutar las obras y la mejora después de la ejecución de las mismas.

### **e) La definición de la población potencial**

La atención de los migrantes y sus familias, es una prioridad más de este gobierno, aceptando y reconociendo que es un derecho fundamental brindar el apoyo a nuestros connacionales migrantes que provienen de grupos poblacionales en situaciones de pobreza y marginación. Derivado de esta situación el Gobierno del Estado de Guerrero, implementó el Programa 2x1 para Migrantes para fortalecer y brindar el apoyo a los guerrerenses que viven fuera de nuestras fronteras, que han emigrado en busca de mejores condiciones de vida. Las personas migrantes tienen derecho a la prestación de servicios gubernamentales, con el fin de establecer vínculos de comunicación y cooperación permanente con todos los connacionales que radican en Estados Unidos de Norteamérica, con la finalidad de incluirlos al desarrollo económico, social y político de nuestra entidad.

### **f) Instancias participantes**

En la ejecución de las obras de este Programa, participa el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, los H. Ayuntamientos Municipales, las Organizaciones y Clubes de Migrantes en el Extranjero, así como los Comités Espejo, los cuales se conforman en las comunidades donde se ejecutan las obras respectivas.

### **g) Presupuesto de inversión**

El Programa 2x1 para Migrantes para el ejercicio fiscal 2020, está dirigido a impulsar la realización de obras de infraestructura social básica, tales como, pavimentación de calles, rehabilitación de caminos sacacosecha, construcción de aulas, drenaje y alcantarillado, red eléctrica, red de agua potable, construcción de tanques de almacenamiento de agua, entre otras.

Con fundamento en lo que establece el Decreto número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial de fecha 20 de diciembre de 2019, Edición N0.102, Alcance VII, que a la letra dice:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

"Artículo 21. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas con base en la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias para lo cual establecerá la normatividad respectiva cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 22**, párrafo segundo. Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo, fundamentada en la metodología del marco lógico."

Para este año 2020, el Programa cuenta con un techo presupuestal de **\$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**, de acuerdo al Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial edición No. 102. Alcance VII, de fecha 20 de diciembre de 2019.

### Misión y Visión

#### Misión

Colaborar en acciones y obras necesarias en sus territorios de origen, aportando elementos institucionales que fomentan la participación coordinada de los dos órdenes de gobierno, a fin de coadyuvar a concretar las iniciativas de los migrantes, fortaleciendo la participación social para impulsar el desarrollo comunitario a través de la infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

#### Visión

Contribuir con los migrantes guerrerenses radicados en el extranjero y sus familias en sus comunidades de origen, atendiendo sus iniciativas con la finalidad de incluirlos al desarrollo económico con sus proyectos de infraestructura social comunitaria.

### 2. Secretaría, dependencia o entidad responsable del Programa

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI), es la responsable de la ejecución del Programa 2X1 para Migrantes, a través de la Subsecretaría de Asuntos Internacionales, apoyada por el Departamento de Enlace y Gestión de Apoyos, son las áreas encargadas de la recepción de las solicitudes y verificar que se cumplan los requisitos para poder apoyar las obras o proyectos para las comunidades.

Por su parte, la Delegación Administrativa es la encargada de realizar la revisión de gastos implementados en el proyecto u obra, revisar las facturas de comprobación y a su vez, enviar la comprobación a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración para su revisión correspondiente.

### 3. Objetivos y alcances

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### 3.1. Objetivo general

Apoyar a las organizaciones de migrantes guerrerenses radicados en el extranjero, para la implementación de proyectos en sus comunidades de origen, brindando asesoría y orientación en coordinación con las instancias correspondientes, para contribuir a fortalecer la participación social e igualdad mediante la inversión complementaria de recursos estatales y municipales de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

### 3.2. Objetivo específico

Generar desarrollo comunitario en las localidades seleccionadas por los migrantes a través de la inversión complementaria de recursos en proyectos de infraestructura social, de servicios comunitarios y educativos.

### 3.3. Alcances

El Programa acredita que los migrantes guerrerenses se constituyen en organizaciones para contribuir al desarrollo comunitario de las localidades, apoyando el desarrollo de proyectos de infraestructura social comunitaria, equipamiento y servicios comunitarios.

La atención de los migrantes y sus familias, es una prioridad más de este gobierno, aceptando y reconociendo que es un derecho fundamental brindar el apoyo a nuestros connacionales migrantes que provienen de grupos poblacionales en situaciones de pobreza y marginación. Ante esto, la población migrante con independencia de su condición jurídica en el país, le son reconocidos todos los derechos que al resto de las personas y, por ende, deben serles respetados.

### 3.4. Población objetivo

La población objetivo la constituyen las localidades seleccionadas por las organizaciones de migrantes, que tendrán como prioridad las zonas de origen de los migrantes, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia, según los mecanismos establecidos por la SEMAI, y aquellos municipios con grado de intensidad migratoria muy alto.

### 4. Metas físicas

- a) Realizar aproximadamente 75 obras de las federaciones y clubes en los EUA;
- b) Beneficiar aproximadamente a 74000 personas de manera directa e indirecta.

### 5. Programación presupuestal

Con fundamento en lo que establece el Decreto número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Periódico Oficial de fecha 20 de diciembre de 2019, Edición N0.102, Alcance VII, que a la letra dice:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

"Artículo 21. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Finanzas con base en la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias para lo cual establecerá la normatividad respectiva cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 22, párrafo segundo. Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo, fundamentada en la metodología del marco lógico."

La programación del presupuesto se plasma en el Cronograma Financiero siguiente:

Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales													
Cronograma Financiero, Ejercicio Presupuestal 2020													
CONCEPTO	TOTAL	CALENDARIZADO											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES (FAFEF)	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000	0	0	0	0	0	0	0
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>20,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Nota: El techo presupuestal puede variar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Finanzas y Administración.

### 5.1. Tipos, montos de apoyo y mezcla de recursos

El Gobierno del Estado de Guerrero, sus municipios y los migrantes aportarán recursos para la realización de proyectos de beneficio social que favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de su población.

La participación de las organizaciones de migrantes podrá ser a través de lo siguiente:

#### 1) Proyectos de infraestructura social:

a) Infraestructura social básica: construcción, ampliación y rehabilitación de proyectos de redes de agua, saneamiento y potabilización, drenaje, alcantarillado y electrificación el porcentaje máximo de aportación de cada una de las instancias participantes será del 33.33 %, del costo total de la obra y/o proyecto; y

b) Infraestructura para el mejoramiento urbano y/o protección del medio ambiente, entre los que se encuentran: construcción, ampliación y rehabilitación de calles, banquetas, zócalos, parques, pavimentaciones, caminos, carreteras y obras para la conservación de recursos naturales el porcentaje máximo de aportación de cada una de las instancias participantes será del 33.33%, del costo total de la obra y/o proyecto.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El porcentaje máximo de apoyo estatal será del 33.33% por obra y/o proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al gobierno estatal; el 33.33% a las organizaciones de migrantes y el 33.33% a gobiernos municipales, siendo la aportación estatal máxima hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La forma de entrega de los recursos se hace vía transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los presidentes de los Comités de cada obra.

### 2) Proyectos de servicios comunitarios:

a) Espacios de beneficio comunitario, entre los que se encuentran: construcción, ampliación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios destinados a actividades de: atención a la salud, deportivas, culturales, recreación, desarrollo comunitario, y protección civil.

El porcentaje máximo de apoyo estatal será del 33.33% por obra y/o proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera: 33.33% corresponderá al gobierno estatal; el 33.33% a las organizaciones de migrantes y el 33.33% a gobiernos municipales; y

b) Mejoramiento de infraestructura escolar en escuelas públicas.

El porcentaje máximo de apoyo estatal será del 33.33% por obra y/o proyecto, de acuerdo con la siguiente mezcla financiera 33.33% corresponderá al gobierno estatal; el 33.33% a las organizaciones de migrantes y el 33.33% a gobiernos municipales, siendo la aportación Estatal máxima hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El modo de aportación de recursos de cada una de las partes participantes en este Programa es mediante transferencia bancaria, la cual se realiza una vez evaluados los proyectos por el COVAM y siempre que la propuesta haya sido dictaminada como elegible, posterior a la suscripción del Convenio de Concertación, una vez firmado el presente instrumento jurídico las partes aportarán los recursos que le correspondan dentro de los 10 días siguientes a la notificación, a través de una Cuenta bancaria mancomunada para el ejercicio de los recursos y mejorar el manejo exclusivo de los recursos del proyecto de infraestructura y de servicios comunitarios que será manejada a través de titulares designados, en este caso, los presidentes de los comités de cada una de las obras.

### 6.Requisitos y procedimientos de acceso

Para participar en el Programa la organización de migrantes deberá cumplir con los criterios y los requisitos asociados que se mencionan a continuación, según el tipo de proyecto:

<b>Proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos.</b>	
<b>Criterios</b>	<b>Requisitos (documentación)</b>



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

<p>Ser migrantes mexicanos <b>mayores de 18 años</b>, radicados en el extranjero, afiliados en una organización de migrantes, que cuente con "Toma de Nota" vigente.</p>	<p>Contar con Formato 2x1-A1 "Toma de Nota" la organización de migrantes, vigente al ingresar la solicitud de apoyo para el proyecto, emitida por el Consulado. Si la "Toma de Nota" fue emitida por una Federación, contar con la renovación de "Toma de Nota" que deberá ser expedida por un Consulado.</p>
<p>Que la organización de migrantes decida apoyar un proyecto que contribuya al desarrollo de una localidad perteneciente a los municipios del Estado de Guerrero.</p>	<p>Presentar solicitud de apoyo para proyecto de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos, debidamente llenado y firmado.</p>
<p>Que la organización de migrantes designe a un representante en México, mayor de 18 años y acredite su identidad y residencia en su lugar de origen.</p>	<p>Indicar en la solicitud del proyecto, los datos de la persona representante en el Estado de Guerrero.</p>
	<p>Anexar identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio de la persona representante en México de la organización de migrantes, mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses. (ver Glosario de términos).</p>





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

<p>Que la organización de migrantes demuestre la solvencia económica para la aportación al proyecto que propone la cual deberá ser del 33.33% del total.</p>	<p>Indicar en la solicitud del proyecto, el monto de aportación de la organización de migrantes al proyecto presentado.</p> <p>La organización de migrantes que presente el proyecto, tendrá la obligación de demostrar que cuenta con la solvencia económica para el proyecto y demostrar la aportación de los recursos que le correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a la referida notificación.</p>
<p>Si el proyecto implica obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, instalación, contar con "Expediente Técnico".</p>	<p>Presentar "Expediente Técnico", el cual deberá contener todos los documentos necesarios para su estudio y validación.</p>
<p>Todos los proyectos presentados por las organizaciones de migrantes deberán contar con un Acta de Asamblea Comunitaria, que se deberá llevar a cabo en la localidad que se pretende apoyar, a través de su representante en México con la finalidad de realizar una consulta sobre la ejecución del proyecto y contar con la aprobación de la comunidad, es decir que los ciudadanos asistentes den su aprobación para la implementación del proyecto.</p>	<p>Integrar al expediente del proyecto a través del Formato 2x1 -I "Acta de Asamblea Comunitaria".</p>

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

Los formatos mencionados como requisitos para la presentación de proyectos por las organizaciones de migrantes están disponibles para su registro y/o consulta, en la SEMAI y son los siguientes:

Anexo 1. Formato 2x1-A1 Solicitud de Toma de Nota para Organizaciones de Migrantes.

Anexo 2. Formato 2x1-A2 Solicitud de Toma de Nota Individual.

Anexo 3. Formato 2x1-B Solicitud de Apoyo para Proyecto de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios o Educativos.

Anexo 4. Formato 2x1-I Acta de Asamblea Comunitaria.

### 6.1. Difusión

Las Reglas de Operación del presente Programa además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, se publicarán en la página [www.semai.guerrero.gob.mx](http://www.semai.guerrero.gob.mx).

#### 6.1.1. Promoción del Programa

La SEMAI será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones realizadas, en las localidades y los resultados e indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos obtenidos a través de los diferentes medios de difusión.

Toda la información necesaria para acceder a los apoyos del Programa, se encontrará en las presentes Reglas de Operación, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y solo podrán brindarse los apoyos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas.

Los expedientes de cada apoyo otorgado estarán resguardados en la Delegación Administrativa de la SEMAI, sujetos a las disposiciones relativas a la información pública o reservada establecidas por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y la Ley Numero 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero.

#### 6.1.2. Medios de difusión

Se dará atención al público que solicite información del Programa, a través de la página electrónica [www.semai.guerrero.gob.mx](http://www.semai.guerrero.gob.mx); en los teléfonos: 01 747 47 1 29 80, 01 747 47 2 77 12 y 01 800 890 9444, bajo el horario de 8:30 a las 16:00 hrs. de lunes a viernes y por correo electrónico: [migrantes@guerrero.gob.mx](mailto:migrantes@guerrero.gob.mx), las 24 horas del día los 365 días del año. Las áreas encargadas de brindar información a los solicitantes son la Subsecretaría de Asuntos Internacionales y el Departamento de Enlace y Gestión de Apoyos.

#### 6.1.3. Cobertura

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Programa operará en las localidades seleccionadas por las organizaciones de migrantes organizadas legalmente constituidas.

### 6.2. Requisitos de acceso

- a) Que cumplan con los criterios y requisitos de participación señalados en el numeral 6, de las presentes Reglas de Operación, según el tipo de proyecto;
- b) Que se apeguen a los montos y mezcla financiera señalados en el numeral 5.1 numerales 1) y 2) de las presentes Reglas de Operación;
- c) Que se ubiquen y ejecuten en localidades y municipios con mayor migración de los señalados en el numeral 3.4 de las presentes Reglas de Operación; y
- d) Que cuenten con Expediente Técnico, si es proyecto de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos que impliquen obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación o ampliación.

#### 6.2.1. Requerimientos a cumplir

- a) Para los proyectos de infraestructura social, que aporten al desarrollo comunitario, a través de la atención de necesidades en materia de infraestructura de servicios básicos e infraestructura para el mejoramiento urbano;
- b) Para los proyectos de servicios comunitarios, que aporten al desarrollo comunitario a través de la atención de necesidades en materia de espacios destinados a actividades de desarrollo comunitario, educativas, salud o deportivas; y
- c) Proyectos Educativos, que contribuyan a mejorar las condiciones de las escuelas públicas para ofrecer espacios dignos y adecuados para las y los alumnos, con proyectos tales como: construcción de piso y muros firmes, abastecimiento de agua, construcción o remodelación de baños, conexión a la red de drenaje, acceso a la red eléctrica, entre otros.

#### 6.2.2. Criterios de priorización

Se dará prioridad a los proyectos:

- a) Que se desarrollen en zonas con población migrante, zonas con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia y/o que se ubican en municipios con grado de intensidad migratoria muy alto, alto o medio;
- b) Que beneficien al mayor número de personas en la zona de ejecución del proyecto;
- c) Que sean presentados por las organizaciones de migrantes conformados por mujeres o mayoritariamente por mujeres;

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

d) Que las acciones del proyecto beneficien a las mujeres de manera igualitaria con los bienes o servicios propuestos por las organizaciones de migrantes; y

e) Que, en el caso de proyectos de infraestructura, servicios comunitarios, educativos, se fortalezca la participación social mediante la inversión cofinanciada por los dos órdenes de gobierno.

Las organizaciones de migrantes y los migrantes solicitantes podrán presentar las solicitudes de apoyo para proyectos, acompañadas de la documentación detallada en el numeral 6 de las presentes Reglas de Operación, en los plazos establecidos en la convocatoria.

### 6.3.1. Forma de acceso al programa

Al recibir la solicitud de apoyo la SEMAI verificará los criterios y requisitos de participación del proyecto, así mismo la SEMAI posteriormente verificará y en su caso validará el cumplimiento de dichos requisitos para lo cual se asignará un número de folio a la solicitud de proyecto, y se emitirá y enviará al correo electrónico del presidente de la organización de migrantes, la ficha de recepción con estatus completo.

Los tiempos, fechas y procedimientos para la integración de proyectos se establecerán mediante la convocatoria.

En el caso de que se observen faltantes o inconsistencia en los documentos presentados respecto a los criterios y requisitos de participación, se informará a la organización de migrantes o en su defecto al representante a través del correo electrónico o teléfono, la SEMAI enviará una ficha con estatus incompleto en la que se señalará, la documentación faltante o inconsistencia detectada; el plazo para complementarla, no deberá exceder los cinco días hábiles, de lo contrario se asumirá que no se desea continuar con el trámite y se procederá a cancelar el proyecto.

La SEMAI, se reserva la facultad de verificar la existencia de las organizaciones de migrantes que ingresen propuestas de proyectos para participar en el Programa.

Las propuestas de proyectos que cumplan con los criterios y requisitos de participación serán analizados y evaluados de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

### 6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, a través de la Subsecretaría de Migrantes Internacionales, apoyada por el Departamento de Enlace y Gestión de Apoyos en el ámbito de su respectiva competencia, cancelarán los proyectos, cuando los solicitantes incumplan en la entrega de documentos solicitados por estas áreas de forma oportuna y/o falta de información relacionada al caso relativo.

### 6.5. Modos de entrega del beneficio

Los apoyos se entregan mediante una transferencia electrónica, para subsidiar el 33.33% de los proyectos, para lo cual, se tienen que conformar los Comités de Obras en cada una de las Comunidades, quienes

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

deben aperturar una cuenta mancomunada entre el Presidente y el Tesorero de cada uno de los Comités, y/o a favor del H. Ayuntamiento Municipal, cuando éste último es el ejecutor de las obras correspondientes.

### 7. Procedimientos de instrumentación

#### 7.1. Operación

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la SEMAI, en coordinación con los municipios del Estado, realizará la calendarización de los recursos de manera que el gasto se ejerza con oportunidad; adicionalmente, la SEMAI establecerá las acciones de coordinación necesarias con las autoridades estatales y municipales, a efecto de que las aportaciones, que en su caso hayan sido acordadas con dichos órdenes de gobierno, sean aplicadas con oportunidad.

La SEMAI podrá realizar en cada municipio, una evaluación del avance de las acciones, ejercicio de los recursos y cumplimiento de lo establecido en el numeral 8.4.1 de las presentes Reglas de Operación. Los recursos que no hayan sido asignados por el COVAM, por alguna de las partes, o comprometidos en los plazos señalados en las presentes Reglas de Operación, ejercidos o cuyas acciones no tengan avance de acuerdo a lo programado, serán reasignados por la SEMAI.

##### 7.1.1. Actividades que se llevan a cabo

La SEMAI, intervendrá ante las diferentes federaciones y clubes de la unión americana para fomentar el desarrollo de sus lugares de origen a través del Programa 2x1 para Migrantes que ha implementado el Gobierno del Estado de Guerrero.

##### 7.1.2. Unidad Administrativa responsable

Toda la información relativa al Programa, se solicitará por escrito a la SEMAI; la cual se encuentra ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Manzana 5, Lote 1, Segundo Piso, Col. Universal, Chilpancingo de los Bravo Guerrero, o comunicándose a los teléfonos (747) 47 830 29 o (747) 47 1 29 80 y al 01 800 890 9444.

Se solicitará a la federación y clubes que radiquen en EUA acudir al consulado mexicano que les corresponda, a fin de solicitar la Toma de Nota y tramitar la solicitud de apoyo del proyecto que haya sido enviado a esta Secretaría, (ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Manzana 5, Lote 1, Segundo Piso, Colonia Universal, C.P. 39080, en Chilpancingo de los Bravo Guerrero.), misma que, para tal efecto deberá presentarse mediante un oficio dirigido a la persona titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero, la cual se atenderá conforme se establece en estas Reglas de Operación a las cuales tenemos que apegarnos, todos los trámites se llevarán a cabo directamente en las oficinas de la SEMAI exhibiendo lo siguiente:

a) Presentar solicitud de apoyo para proyecto de infraestructura social, Servicios Comunitarios o Educativos, debidamente llenado y firmado, indicando los datos de la persona representante del Estado de Guerrero; y

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

b) Anexar identificación oficial vigente y del comprobante de domicilio de la persona representante en México de la organización de migrantes, mismo que deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses (ver Glosario de términos).

Si el proyecto implica obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación, ampliación, instalación, deberá contar con Expediente Técnico señalado en el Anexo 7, el cual deberá contener los documentos que se señalan en el apartado 6.2, inciso d) de las presentes Reglas de Operación.

La organización de migrantes que presente el proyecto, tendrá la obligación de demostrar que cuenta con la solvencia económica para el proyecto y demostrar la aportación de los recursos que le correspondan, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la referida notificación.

Todos los proyectos presentados por las organizaciones de migrantes deberán contar con un Acta de Asamblea Comunitaria, que se deberá llevar a cabo en la localidad que se pretende apoyar, a través de su representante en México con la finalidad de realizar una consulta sobre la ejecución del proyecto y contar con la aprobación de la comunidad, es decir que los ciudadanos asistentes den su aprobación para la implementación del proyecto.

### **7.1.3. Los datos de las personas beneficiarias del programa**

Se difundirán los datos de las personas beneficiarias, de acuerdo a lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los trámites para poder acceder al Programa son completamente gratuitos sin distinción de género, raza o ideología con cobertura estatal en la SEMAI.

Las instancias que ejecutan los proyectos según el numeral 10.1, a partir de que se les ministraron los recursos, deberán reportar mensualmente a la SEMAI los avances físico-financieros de los proyectos autorizados, durante los primeros cinco días hábiles del mes subsecuente al mes que se reporta; las instancias no gubernamentales, ejecutoras de proyectos deberán presentar el reporte en original y tres copias en el Formato 2x1-D "Reporte de Avance Físico-Financiero" (Anexo 5) de las presentes Reglas de Operación. Anexando evidencia fotográfica suficiente para demostrar el avance del proyecto.

Como parte del avance de la comprobación de los recursos aprobados para el proyecto, se deberán presentar los documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal que corresponda, ante la persona representante de la SEMAI.

La SEMAI deberá elaborar trimestralmente el reporte escrito sobre el presupuesto ejercido de las acciones bajo su responsabilidad, así como, del cumplimiento de sus metas y objetivos del Programa.

En caso de que la información reportada no se encuentre completa o de la forma como fue solicitada, la SEMAI notificará las omisiones a las instancias ejecutoras, para subsanar los faltantes de acuerdo a las fechas y tiempos señalados en el Convenio de Concertación.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### 7.2. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, la SEMAI podrá destinar recursos de hasta un 3.0% del presupuesto aprobado al Programa.

Las propuestas de proyectos que cumplan con los criterios y requisitos de participación serán analizados y evaluados de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

### 8. Transparencia

La transparencia es uno de los instrumentos para cumplir con el principio de rendición de cuentas, mediante el cual se informa a la población de las acciones y ejercicio sobre este Programa fortaleciendo la cultura de apego a la legalidad.

La SEMAI, será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar, los objetivos del Programa y las comunidades beneficiadas.

Con base en lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la SEMAI publicará periódicamente la lista de proyectos otorgados, con las reservas sobre datos personales establecidas por la Ley, en la página oficial del Gobierno del Estado [www.semai.guerrero.gob.mx](http://www.semai.guerrero.gob.mx), así como, información adicional relativa al Programa.

#### 8.1. Difusión

Los proyectos seleccionados serán publicados en la página oficial de la SEMAI y se informará de manera inmediata a las y los representantes responsables de los proyectos.

A través de comunicados a las diferentes organizaciones de migrantes ubicadas en la Unión Americana, a los comités "espejo" de los clubes de migrantes.

Con base en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero, la información de los montos y personas beneficiarias del Programa se publicará en el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

#### 8.2. Blindaje electoral

La papelería, documentación oficial y publicidad de este Programa, incluyendo el material de capacitación, deberán incluir de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### 8.3. Supervisión y control

El club espejo será el responsable de la supervisión directa de las obras, proyectos o acciones, así como, de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, la SEMAI será responsable de supervisar y verificar el avance y la correcta terminación y entrega de las obras, proyectos y/o acciones, así como, de solicitar la comprobación documental del gasto ejercido firmada por el ejecutor, en los plazos establecidos en las reglas de operación, así como de enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el CONAC, dichos informes se deberán presentar a más tardar a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre. Cabe señalar que, con el objeto de evitar la duplicidad en el otorgamiento de los apoyos, se integrará un Padrón Único de Personas beneficiarias, el cual será coordinado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

### 8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

El esquema de evaluación de impacto contempla el análisis de los efectos de corto, mediano y largo plazo del Programa sobre la población migrante beneficiaria, tanto en la esfera familiar y comunitaria. Con este fin, el enfoque de evaluación integra diversas aproximaciones metodológicas, que incluyen instrumentos cuantitativos y cualitativos, lo que permite generar elementos para un análisis de las sinergias que ocurren entre los componentes del Programa y sus repercusiones sobre las esferas mencionadas. El seguimiento permite contar con información tales como indicadores y bases de datos, sobre los procesos operativos con el objetivo de mejorar su diseño y ejecución, así como, su mejora continua.

#### 8.4.1. Evaluación

El Programa permitirá evaluar los resultados a través de indicadores de desempeño relacionados con la eficacia, ya que se podrá medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. Asimismo, se podrán implementar encuestas a las familias beneficiarias con el Programa para conocer el grado de aceptación y cumplimiento del mismo.

El proceso de evaluación lo realizará la SEMAI, mediante la supervisión de las obras donde se elaborarán las bitácoras de obra y fotográficas, las cuales permitirán verificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, así como, un acta de entrega-recepción de las obras.

#### 8.4.2. Indicadores

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, la cual permitirá suministrar información para la ejecución, monitoreo y evaluación del Programa, como se muestra en la siguiente matriz:



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**Matriz de Indicadores de Resultados:**

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>Fin</b>	Generar una política pública que planea y genere alternativas de atención a la movilidad poblacional relacionada con los fenómenos migratorios y sus efectos fomentando el arraigo de los guerrerenses, a través del impulso de proyectos de infraestructura social, proyectos productivos y acciones sociales nacionales e internacionales.	Porcentaje de acciones y/o proyectos realizados	$(\text{Total de Obras Realizadas} / \text{Total de Obras Programadas}) * 100$	Eficacia	Obra	Informe de Gobierno	Subsecretaría de Migrantes Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias.	El fenómeno migratorio se incrementa y/o se mantiene constante.
<b>Propósito</b>	Los migrantes reciben atención a sus demandas, implementando Acciones y proyectos que generan desarrollo y fuentes de empleo en sus comunidades de origen.	Porcentaje de familias de migrantes beneficiadas	Porcentaje de solicitudes de acciones y/o proyectos atendidas	Eficacia	Solicitud	Informes trimestrales presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración y a Seplader	Subsecretaría de Migrantes Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias.	Los migrantes acuden a la Secretaría a solicitar apoyos para la ejecución de obras de infraestructura social básica.
<b>Componentes</b>	Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva, a través del Programa 2X1 para Migrantes.	Porcentaje de Comunidades con Vías de Comunicación	$(\text{Total de Solicitudes Atendidas} / \text{Total de Solicitudes Recibidas}) * 100$	Eficacia	Solicitud	Expedientes Unitarios por cada una de las obras realizadas	Subsecretaría de Migrantes Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias.	Se atienden todas las solicitudes de obras de infraestructura social básica recibidas.
<b>Actividades</b>	Capacitación y difusión del Programa entre los Clubes de Migrantes y/o Autoridades Locales	Porcentaje de Clubes Capacitados	$(\text{Total de Talleres Realizados} / \text{Total de Talleres Programados}) * 100$	Eficacia	Taller	Listas de asistencia talleres de participación	Subsecretaría de Migrantes Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias.	La población de las localidades seleccionadas se interesa e incorpora a los trabajos de seguimiento y control social.
	Evaluación de Proyectos por el Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).	Porcentaje de Solicitudes Analizadas	$(\text{Total de Sesiones Realizadas} / \text{Total de Sesiones Programadas}) * 100$	Eficacia	Sesión	Minuta de Acuerdos	Subsecretaría de Migrantes Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias.	Participan en el proceso de validación los 3 órdenes de gobierno y los clubes de migrantes
	Aprobación de Proyectos por el Comité de Validación y Atención a Migrantes	Porcentaje de Obras y/o proyectos autorizados	$(\text{Total de Solicitudes de Obras Seleccionadas} / \text{Total de Solicitudes de Obras Recibidas}) * 100$	Eficacia	Obra	Minuta de Acuerdos	Subsecretaría de Migrantes Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias.	Existe consenso entre las partes que participan en el cofinanciamiento de las obras seleccionadas.
	Vigilancia y Supervisión de obras	Porcentaje de obras y/o proyectos supervisados	$(\text{Total de Obras Supervisadas} / \text{Total de Obras Realizadas}) * 100$	Eficacia	Supervisión	Reportes de bitácoras de Obras y Fotográficas	Subsecretaría de Migrantes Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias.	Todas las obras y/o proyectos aprobados se ejecutan al 100%.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### 8.5. Auditoría

El ejercicio de los recursos del Programa contempla la correcta aplicación y promover la eficacia y transparencia en las operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, para lo cual, podrá ser auditado por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

### 8.6. Recursos no devengados

Las instancias ejecutoras que se detallan en el numeral 10.1 deberán reintegrar a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los quince días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la SEMAI para su registro correspondiente.

### 8.7. Contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de las asambleas comunitarias, que se desempeñarán como Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como, de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Programa deberá sujetarse a las presentes Reglas de Operación, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social.

En el marco del Programa, las asambleas comunitarias, vinculados a las organizaciones de migrantes que apoyan a los proyectos, serán quienes desarrollen las acciones de la Contraloría Social.

### 8.8. Formas de participación social

Para el presente Programa, se considera la participación del Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la SEMAI, los clubes y federaciones de migrantes radicados en Estados Unidos de América en coordinación con los comités de obra de cada una de las comunidades beneficiarias y los H. ayuntamientos municipales que participarán con el porcentaje correspondiente en las obras, quienes en conjunto llevan a cabo el proceso de verificación de la ejecución de los recursos destinados para las obras y el cumplimiento de las metas programadas.

Como se muestra en el cuadro siguiente:



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

<b>Participante</b>	<b>Etapas en la que participa</b>	<b>Forma de participación</b>	<b>Modalidad</b>
Gobierno del Estado de Guerrero a través de la SEMAI	Planeación, Programación, implementación, evaluación del Programa	Con la aportación en efectivo del 33.33% del costo total de la obra y un tope de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	Información, consulta
Clubes y federaciones de migrantes en EUA, y la Población de las comunidades beneficiarias	Planeación, programación, implementación, evaluación de las obras seleccionadas	De manera colectiva, a través del presidente de éste, y con la integración de los comités de obras en las comunidades beneficiarias, así como, con la aportación del 33.33% del costo total de la obra. Su aportación puede ser en efectivo o en especie.	Información, consulta, asociación
Ayuntamientos municipales	Programación, evaluación del Programa	De manera individual, a través de enlaces y directores de migrantes y con la aportación en efectivo del 33.33% del costo total de las obras en las cuales participarán, pudiendo incrementarlo según su disponibilidad presupuestal	Información, consulta, asociación

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### 8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como, a presentar denuncias en contra de servidoras o servidores públicos de la SEMAI, por el incumplimiento en la ejecución, operación o entrega de apoyos, ante las instancias correspondientes.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la SEMAI a través de:

La Subsecretaría de Migrantes Internacionales 747 47 1 29 80 y 747 47 2 77 12.

Larga distancia sin costo: 01800 890 9444 Correo electrónico: [migrantes@guerrero.gob.mx](mailto:migrantes@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Paseo Alejandro Cervantes Delgado Mz 5, Lt. 1º, 2º piso, Col. Universal, C.P. 39080, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

### 8.10. Mecanismos de exigibilidad

El otorgamiento de apoyos para el Programa 2X1 para Migrantes, estará en función de la disponibilidad presupuestal del Programa y fuera de cualquier juicio de discriminación social, sexo, nivel académico, partido político, creencia religiosa, económica y/o tradición cultural de cada grupo.

Una vez autorizadas las presentes Reglas de Operación por las autoridades competentes, las obras a ejecutar serán seleccionadas considerando lo establecido por el numeral 3.4 de estas Reglas de Operación y estarán en función del presupuesto del Programa, para su registro se publicará una convocatoria observando lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

### 8.11. Acta de entrega-recepción

La SEMAI deberá informar a las federaciones y organizaciones de migrantes que aportaron recursos para el desarrollo de los proyectos, a la comunidad, y a otros actores interesados, si fuera el caso, acerca de la inauguración o entrega de obras, por lo menos con veinte días hábiles de anticipación. La instancia ejecutora que se establece en el numeral 10.1. deberá entregar a la SEMAI, dentro de los diez días hábiles posteriores

a la conclusión de los proyectos de obras, el Formato 2x1-E Acta de Entrega Recepción o de Certificación de Acciones (Anexo 6), en el cual se haga constar la entrega de la obra y la conformidad de quien la recibe.

En el Acta de Entrega-Recepción deberá participar la o el ejecutor de la obra, la comunidad beneficiada y la Asamblea Comunitaria.

Para los proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos, la instancia ejecutora deberá entregar la comprobación de la ejecución de los recursos a la SEMAI dentro de los diez días hábiles posteriores a la conclusión de las acciones.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

### 9. Criterios de selección y elegibilidad

#### 9.1. Método de selección de las personas beneficiarias

Este Programa está sujeto al presupuesto autorizado, y los proyectos que sean evaluados y dictaminados se clasificarán en elegibles y no elegibles conforme a lo siguiente:

- a) Que cumplan con los criterios y requisitos de participación señalados en las presentes Reglas de Operación, según el tipo de proyecto;
- b) Que se apeguen a los montos y mezcla financiera señalados en el numeral 5.1., de las presentes Reglas de Operación;
- c) Que se ubiquen y ejecuten en localidades y municipios con mayor población migrante de los señalados en las presentes Reglas de Operación; y
- d) Que cuenten con "Expediente Técnico", si es proyecto de infraestructura social, servicios comunitarios, educativos que impliquen obra pública y/o acciones de construcción, rehabilitación o ampliación.

Para los proyectos de infraestructura social, que aporten al desarrollo comunitario será a través de la atención de necesidades en materia de infraestructura de servicios básicos e infraestructura para el mejoramiento urbano.

Para los proyectos de servicios comunitarios, que aporten al desarrollo comunitario será a través de la atención de necesidades en materia de espacios destinados a actividades de desarrollo comunitario, educativos, salud o deportivos.

#### 10. Mecánica de operación

Cuando la SEMAI, o algún órgano de fiscalización de las dos instancias de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a los avances y metas alcanzadas, el Gobierno del Estado o del Municipio, podrá suspender los apoyos e inclusive solicitar su reintegro, así como, los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, de acuerdo con el origen de los recursos aportados, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, la SEMAI determinará la procedencia del reintegro y/o continuidad de los apoyos.

#### 10.1. Instancia Ejecutora

Las instancias ejecutoras de las Obras y/o Proyectos serán:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- 
- a) Los gobiernos municipales;
  - b) Quien determine de común acuerdo entre el Club de Migrantes y la persona representante acreditada por el municipio; y
  - c) El Comité espejo de la organización de migrantes en Guerrero y los comités conformados en las localidades.

Para todos los tipos de proyectos, las y los ejecutores deberán presentar a la SEMAI la documentación que acredite la capacidad de ejecución técnica, física y en su caso la maquinaria necesaria para el desarrollo del proyecto.

Estas capacidades y proyectos serán objeto de evaluación por el Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM).

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, es la responsable de la liberación de los recursos financieros a la SEMAI.

### **10.2. Instancia administrativa y/o normativa**

Son instancias de control y vigilancia conforme a lo dispuesto en los lineamientos para la elaboración de las reglas de operación de los programas sociales estatales, la Secretaría de

Planeación y Desarrollo Regional, la Secretaría de Finanzas y Administración, la SEMAI a través de la Subsecretaría de Asuntos Internacionales, apoyada por el Departamento de Enlace y Gestión de Apoyos, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como, resolver los casos no previstos en las mismas.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación, la Subsecretaría de Asuntos Internacionales y Departamento de Enlace y Gestión de Apoyos y una Instancia Ejecutora, mismas que apoyarán en:

- a) Elaborar, establecer y difundir la convocatoria del Programa de acuerdo a estas Reglas de Operación;
- b) Reasignar los recursos disponibles cuando no se hayan ministrado, con motivo de la cancelación de proyectos aprobados;
- c) Brindar asesoría a estancias correspondientes, con respecto a la operación del Programa;
- d) Cancelar, promover y convocar a una nueva sesión de COVAM, siempre y cuando haya una inconformidad acerca de los procesos de evaluación y dictaminación de proyectos, debidamente justificada por escrito de parte del presidente de las organizaciones de migrantes;

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

e) Verificar que las localidades en las que se ejecuten los proyectos asignados cumplan con lo establecido en el numeral 3.4; y

f) En general, todas las facultades necesarias para la consecución de los objetivos del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable.

### 10.3. Delimitación de atribuciones

Son atribuciones de la SEMAI, para el buen manejo y funcionamiento del Programa 2X1 para Migrantes, las siguientes:

a) Brindar capacitación y asesoramiento a la Asamblea Comunitaria;

b) Dar atención y resolver todas las anomalías reportadas por la Asamblea Comunitaria, conforme a las Reglas de Operación del Programa;

c) Realizar u ordenar las visitas de supervisión e inspección que permitan verificar que los apoyos otorgados hayan sido usados conforme a la normatividad aplicable;

d) Solicitar informes a las instancias ejecutoras;

e) Suscribir los acuerdos o convenios de colaboración, coordinación o concertación y demás instrumentos jurídicos para la consecución de los objetivos del Programa;

f) Posterior a la sesión de evaluación de proyectos por el COVAM, siempre y cuando la propuesta haya sido dictaminada como elegible y se cuenten con los recursos necesarios, solicitar a las instancias ejecutoras, migrantes y/o representantes de la organización de migrantes en México, el contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada entre la instancia ejecutora y la o el representante de la organización de migrantes en México, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto, previo a la suscripción del instrumento jurídico;

g) Posterior a la sesión de evaluación de proyectos por el COVAM, solicitar a la instancia estatal y/o municipal, la calendarización y condiciones para la entrega de aportaciones a los proyectos, previo a la suscripción del Convenio de Concertación;

h) Solicitar a las instancias ejecutoras la comprobación y presentación del 100% de los recursos aprobados para el proyecto, con documentos que cumplan los requisitos y disposiciones fiscales vigentes en el ejercicio fiscal;

i) La obligación de registrar en los sistemas informáticos institucionales correspondientes al Programa, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados, que reciben de las instancias ejecutoras de proyectos de forma mensual, teniendo un lapso de diez días posteriores a su recepción; y

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

j) En general, todas las obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, serán las instituciones que darán seguimiento a la aplicación de los recursos financieros autorizados al Programa.

### **11. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias**

#### **11.1. Derechos**

Las personas beneficiarias tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Recibir asesoría y capacitación por parte de la Subsecretaría de Migrantes de Asuntos Internacionales, respecto al Programa y procedimientos para la solicitud de apoyos, así como, otros temas que permitan la atención a las diversidades de la población, como son aquellos temas relacionados con los derechos humanos y la igualdad de género, entre otros. En el caso de obras de infraestructura, las instancias ejecutoras serán las responsables de brindar la asesoría y capacitación para la debida realización de las mismas;
- c) Tener derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hayan realizado en los términos que señala la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero;
- d) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa;
- e) Interponer denuncias correspondientes;
- f) Para los proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos, formar parte de los comités de Contraloría Social del Programa;
- g) Formar parte de las asambleas comunitarias; y
- h) Las y los integrantes de las organizaciones de migrantes solicitantes tienen el derecho de proponer proyectos y verificar su ejecución y cumplimiento; así como, el vigilar la aplicación de los recursos de las obras o proyectos.

#### **11.2. Obligaciones**

Las personas beneficiarias tendrán las obligaciones siguientes:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación;

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- b) Manifiestar, si les fuese requerido bajo protesta de decir verdad, datos personales, relativos a: nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha y lugar de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP); así como la información relativa al ejercicio, destino final de los recursos otorgados e informe de financiero de los gastos;
- c) Aplicar los apoyos recibidos para los fines autorizados;
- d) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías e inspecciones; y
- e) Proporcionar la información requerida por la SEMAI, instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o de cualquier autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos recibidos, así como, la que se solicite para la supervisión por parte de las instancias de la SEMAI y las que ésta determine.

### 11.3. Sanciones

En los casos en que las personas usuarias o beneficiarias del Programa incumplan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, no tendrán el derecho de participar en el COVAM para la autorización de los proyectos que se hayan propuesto del Programa 2x1 para Migrantes.

Asimismo, si hicieran mal uso de los apoyos recibidos, se procederá conforme a derecho con base en la normatividad aplicable.

### 12. Interpretación

Ante cualquier tipo de controversia, las presentes Reglas de Operación serán interpretadas única y exclusivamente por la SEMAI, por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### Glosario de términos

**Acta de Entrega-Recepción o de Certificación de Acciones:** Es el documento que da constancia de la terminación de una obra o proyecto.

**Actor Social:** Unidad conformada por un individuo, grupo, organizaciones o instituciones con un fin común que interactúan en la sociedad y que, por iniciativa propia, coordinan o ejecutan acciones y propuestas que contribuyen a fortalecer el desarrollo social.

**Apertura programática:** Herramienta para la identificación y clasificación de acciones y obras por su tipo, en la cual se establecen las unidades de medida que permiten cuantificar las metas.

**Asamblea Comunitaria:** Es un grupo formado por mujeres y hombres beneficiarios del Programa 2x1 para Migrantes, vinculados o no con la organización de migrantes en México que apoya al menos un proyecto

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

que se desarrolla en su comunidad de origen. Se encarga de las tareas de Contraloría Social tales como el seguimiento al proyecto a través de vigilar su ejecución y el cumplimiento de las metas; así como, la aplicación de los recursos asignados al mismo.

**Avance físico financiero:** Documento que los ejecutores deben presentar mensualmente a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en el cual se detalla el avance en el ejercicio de los recursos aprobados, así como, el avance en la construcción u operación del proyecto.

**Capacidades técnicas:** Se refiere a las habilidades y conocimientos técnicos y específicos implicados en el correcto desarrollo de un proyecto, obra o acción.

**Ciudadano:** Es el sujeto político, el poseedor de un estatus que le confiere derechos civiles, sociales y de participación política.

**Comprobante de domicilio:** Documento que identifica el lugar donde vive un individuo. Los documentos aceptables para comprobar el domicilio del migrante mexicano en el exterior son: recibo de luz, de agua, de teléfono, de servicio de televisión de paga, contrato de renta, estado de cuenta bancario, licencia de conducir que incluya domicilio o matrícula consular. Los documentos aceptables para comprobar domicilio en México son: recibo de luz, de agua, de predial, de teléfono, de servicio de televisión de paga, de renta, o estado de cuenta bancario; en caso de no poder presentar alguno de estos documentos, y únicamente para la o el representante en México, se podrá presentar constancia domiciliaria emitida por la autoridad municipal. La aceptación de la constancia domiciliaria estará sujeta a aprobación de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales. Cualquiera de estos documentos deberá tener una antigüedad no mayor a tres meses, a excepción de la matrícula consular y la licencia de conducir.

**Comité de Validación y Atención a Migrantes (COVAM):** Instancia integrada por representantes de cada uno de los aportantes de recursos a los proyectos del Programa 2x1 para Migrantes y expertos en el tema, académicos, representantes de la sociedad civil, representantes de dependencias o entidades gubernamentales y/o personalidades con reconocimiento social, encargado de la evaluación y dictaminación de los proyectos a realizar.

**CONAPO:** Son las siglas que identifican al Consejo Nacional de Población quien, por mandato de la Ley de Población, tiene la misión de regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que ésta participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social.

**ONEVAL:** Son las siglas que identifican al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México, que permita mejorar la toma de decisiones en la materia.

**Consulado de México:** Oficinas de Representación del Gobierno Federal Mexicano que tienen como misión fundamental brindar servicios de protección, documentación, asesoría y atención a la comunidad de origen mexicano.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**Contraloría Social:** Es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como, para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes.

**Convenio de Concertación:** Instrumento jurídico que se firma por las organizaciones de migrantes o los migrantes solicitantes, a través de su representante en México, los dos órdenes de gobierno, y las instancias ejecutoras, a través del cual se formaliza y asegura el cumplimiento de la normatividad del Programa y el establecimiento de mecanismos de información para el seguimiento de obras o acciones en el transcurso de su ejecución.

**Coordinación Institucional:** Proceso a través del cual se da orden al esfuerzo institucional de las instancias participantes, ya sean gobiernos estatales, municipales, dependencias o entidades federales. El propósito es evitar duplicidades y eficientar el uso de los recursos.

**Cuenta Bancaria Mancomunada:** Contrato bancario aperturado para el ejercicio de los recursos a través de varios titulares en igualdad de condiciones para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto. Se entiende por titulares al representante de los migrantes en México y la instancia ejecutora.

**Desarrollo Comunitario:** Es el conjunto de acciones destinadas a promover un cambio a conductas a nivel social participativo, movilizandolos recursos humanos e institucionales, mediante la participación activa y democrática de los ciudadanos en la programación y ejecución de diferentes programas locales o focalizados.

**EUA:** Estados Unidos de América.

**Federación de Organizaciones de Migrantes:** Es una organización autónoma, no lucrativa, sin filiación política, radicada en el exterior del país, y con mesa directiva integrada por personas mexicanas. Una Federación está conformada por al menos cinco Organizaciones de Migrantes con Toma de Nota Vigente y emitida por un Consulado.

**Ficha de recepción:** Documento en el que se asigna un número de folio de solicitud de los proyectos de los migrantes solicitantes. En esta ficha se señala si cumple con los criterios y requisitos de participación.

**Grado de intensidad migratoria:** Refiere al Índice de Intensidad Migratoria de CONAPO.

**Grado de marginación:** Refiere al índice de Marginación de CONAPO.

**Hogar:** Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidos o no por parentesco y que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.

**Identificación Oficial Vigente:** Documento de identidad vigente con el que una persona acredita ser de origen mexicano. Los documentos aceptables son: credencial de elector para votar, pasaporte mexicano,

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

matrícula consular, Cartilla del Servicio Militar Nacional o acta de nacimiento mexicana acompañada de una identificación con fotografía o certificado de naturalización.

Para acreditar exclusivamente la identidad de mexicanos que radiquen en el extranjero, adicionalmente se aceptará la licencia de conducir y/o la tarjeta de residente, Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como, a la toma de decisiones, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Impacto social:** Es el efecto de un proyecto en las condiciones de vida de la población; que en este caso engloba los diversos beneficios cualitativos y cuantitativos que proporciona el proyecto.

**Instancia Ejecutora:** Secretaría, dependencia, entidad o personas físicas responsable de la realización de los proyectos, obras o acciones; que pueden ser, los gobiernos de las entidades federativas, los gobiernos municipales o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, las organizaciones de migrantes o migrantes solicitantes inscritos en el PTAT, a través de sus representantes acreditados en México, las y los beneficiarios de los proyectos del programa por sí o constituidos en Comités de Obra. En todos los casos deberán acreditar capacidad técnica física y en su caso la maquinaria necesaria para el desarrollo del proyecto.

**Jefe(a) de Hogar:** Persona reconocida como tal por los demás integrantes de la familia, la jefatura está relacionada con la aportación económica, responsabilidad y autoridad en el grupo familiar.

**Lenguaje incluyente:** Eliminar o modificar aquellas expresiones sexistas que invisibilizan a las mujeres, las subordinan, las humillan y/o las estereotipan.

**Localidad:** De acuerdo con el Marco Geoestadístico es el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre.

**Magnitud:** Es el tamaño, extensión o cobertura de la obra o acción, es decir, aquella característica que se puede medir y que la diferencia de las demás obras o acciones y es aplicable a proyectos de infraestructura social o a acciones para beneficio de un número importante de personas en situación de pobreza.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Mezcla Financiera:** Se trata de una mezcla financiera del 33.33% del Gobierno Estatal con un tope de hasta \$ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), 33.33% de las organizaciones de migrantes y 33.33% de los municipios. En esta mezcla, la aportación estatal no deberá ser superior al

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

33.33% del costo del proyecto. El COVAM analizará y dictaminará los proyectos que presenten una mezcla financiera diferente.

**Municipio:** Son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, gozan de personalidad jurídica y de patrimonio propio. Cuando estas Reglas de Operación hagan alusión a los municipios, o se utilicen las palabras "municipal" o "municipales".

**Organización:** Es un sistema social, consta de un grupo de personas enfocadas a lograr un objetivo común. Las personas que conforman la organización se plantean normas, acciones y objetivos, que adoptan, con fin de lograr una misión. Las organizaciones por sus características pueden ser con fines de lucro, sin fines de grupo, con fines administrativos, de representación, solución, actividad (club) y/o de servicio (organismos no gubernamentales).

**Organización de Migrantes:** Es la agrupación de al menos diez personas mayores de 18 años, de origen mexicano con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en México y que cuentan con Toma de Nota vigente.

**Participación Social:** Se define como aquellas iniciativas sociales en que las y los ciudadanos toman parte consciente en el espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras de poder. La participación se entiende hoy como la posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales, o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, o como la presencia en la esfera pública para reclamar situaciones o demandar cambios.

**Persona:** Individuo a quien la ley le otorga la capacidad de obtener y ejercer derechos y contraer obligaciones, y de acuerdo a su voluntad, lo pueden ejercer de manera pasiva o activa, individual u organizadamente.

**Perspectiva de Género:** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como, las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

**Poblaciones Beneficiarias en Áreas de Atención Social:** Grupos de personas que se benefician con las obras o acciones de infraestructura social y de servicios de proyectos concluidos.

**Programa:** El Programa 2x1 para Migrantes.

**Propuesta de Inversión:** Grupo de documentos que comprende el oficio de propuesta de inversión, anexos técnicos de autorización, modificación y/o cancelación y los documentos de participación requeridos en las Reglas de Operación.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**Proyecto Elegible:** Es aquel proyecto con dictamen favorable en el COVAM, que de acuerdo a la suficiencia presupuestal podrá ser apoyado financieramente.

**Proyecto No Elegible:** Es aquel proyecto con dictamen no favorable en el COVAM que se determina no viable técnicamente y/o que el Club de Migrantes se haya desistido de la participación o del apoyo de los recursos.

**Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa 2x1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Remesas colectivas:** Son las remesas solidarias que los clubes de migrantes ubicados en el extranjero deciden invertir para el desarrollo de proyectos, obras o acciones en las comunidades en México.

**Representante en México de la Organización de Migrantes o del migrante solicitante:** Es la persona designada por el Club de Migrantes, que se encargará de realizar los trámites y recibir notificaciones en México, en caso de que el proyecto sea evaluado y dictaminado como elegible por el COVAM, relacionados con el proyecto presentado por la organización o migrante que representa. Este representante no podrá pertenecer a ninguna instancia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno. Asimismo, contará, entre otras, con la facultad de celebrar y suscribir, en su caso, el instrumento jurídico denominado Convenio de Concertación.

**Rezago Social:** Es la condición de atraso o carencia de bienes o servicios que se manifiesta en distintos aspectos: infraestructura de agua entubada, saneamiento, electrificación, caminos o carreteras, pavimentación de calles, etc.; de la infraestructura de los servicios de educación, salud o deporte; de la infraestructura de los servicios comunitarios como son los centros de desarrollo, centros comunitarios de aprendizaje, etc.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.

**SFP:** La Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal.

**Toma de Nota:** Documento mediante el cual los Consulados verifican y registran la existencia, conformación y objetivos de la organización de migrantes. La vigencia de la Toma de Nota es de tres ejercicios fiscales a partir de la fecha de expedición y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda en este plazo se incluyen cualquier actualización o modificación al Club de Migrantes.

**Toma de Nota Individual:** Se refiere al registro y documento mediante el cual se verifica y registra la existencia y objetivos del migrante inscrito en el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales PTAT que solicita participar en el Programa a través de un proyecto productivo individual.

**Toma de Nota Nueva:** Se refiere al registro de una nueva organización de migrantes; es decir, se trata de la primera vez que la agrupación solicita el documento de Toma de Nota.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

---

**Toma de Nota Renovada:** Alude a la actualización de datos de una organización de migrantes previamente registrado y por tanto con documento de Toma de Nota. Las causas de la renovación son: i) término de vigencia y ii) cambios en la mesa directiva de la organización.

**SEMAI:** Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

CJPEGRRO



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### ANEXOS

	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</b> 2010 - 2017	<b>ANEXO. 1</b> <b>FORMATO 2X1-A1</b>		<b>Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales</b>
<b>Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales</b>				
<b>Programa 2x1 para Migrantes 2020</b>				
Solicitud de Toma de Nota para Organizaciones de Migrantes				
<b>Homoclave del formato</b>		<b>Folio COVAM</b>		
2x1-A1				
Fecha de Solicitud (DD/MM/AAAA)				
<b>Datos de la organización</b>				
Nombre de la organización:				
Objetivo:				
¿Especifique el tipo de solicitud de toma de nota para la organización?				
<input type="radio"/> Toma de nota nueva <input type="radio"/> Por cambios en la mesa directiva <input type="radio"/> Por término de vigencia <input type="radio"/> Modificación de datos <input type="radio"/> Domicilio <input type="radio"/> Datos de contacto				
<b>Domicilio en el exterior:</b>				
País:		Estado o Provincia:		Código postal:
Condado o Distrito:		Calle o Vialidad:		
Ciudad o Lugar:		Número exterior:		Número interior:
<b>Mecanismos de financiamiento</b>				
<input type="checkbox"/>	Aportación de los integrantes			
<input type="checkbox"/>	Eventos de Recaudación			
<input type="checkbox"/>	Donativos			
<b>Datos de contacto</b>				
Correo electrónico:				
Teléfono fijo:				
Teléfono móvil:				
Facebook:				
Twitter:				

GU





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2010 - 2021

## ANEXO. 2 FORMATO 2X1-A2



Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

Solicitud de toma de nota individual			
Homoclave del formato 2x1-A2		Folio COVAM	
Folio del documento:	Folio:	Fecha de solicitud:	
Datos de la persona			
Datos generales		Nacionalidad (Anexar comprobante)	
Nombre (s):		Documento que acredite la nacionalidad mexicana:	
Primer apellido:		Identificación adicional para identificar a la persona:	
Segundo apellido:		Indique el tipo de nacionalidad	
Entidad de Nacimiento:		<input type="radio"/> Por nacimiento	
Sexo: <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer		<input type="radio"/> Por descendencia mexicana	
Fecha de Nacimiento:		Indique el parentesco con el integrante:	
CURP:		Datos de la descendencia (Anexar comprobante)	
Datos generales		Nombre (s):	
Profesión u oficio:		Primer apellido:	
¿Pertenece a una comunidad indígena? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		Segundo apellido:	
Nombre de la comunidad indígena:		Sexo: <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer	
¿Habla alguna lengua indígena o dialecto? <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No		Fecha de Nacimiento:	
Nombre de la comunidad indígena:		CURP:	
Domicilio (Anexar comprobante)		Documento que acredite la nacionalidad mexicana:	
País:		Identificación adicional para identificar a la persona:	
Código postal:		Lugar de origen	
Estado o provincia:		Entidad Federativa:	
Condado o distrito:		Municipio o Demarcación:	
Ciudad o lugar:		Documentos que acreditan la nacionalidad mexicana	
Calle o vialidad:		01 matrícula consular	
Número exterior:		<b>No se requiere identificación</b> 02 Pasaporte mexicano	
Número interior:		03 Credencial para votar	
Datos de contacto		04 Cartilla del servicio militar nacional	
Correo Electrónico:		<b>Se requiere identificación</b> 05 Certificado de naturalización	
Teléfono fijo:		06 Acta de nacimiento	
Teléfono móvil:		07 CURP	
Facebook:		Identificaciones adicionales	
Twitter:		08 Tarjeta de residente	
		09 Licencia de conducir	
		Parentesco	
		10 Padre	11 Madre
		12 Abuelo	13 Abuela

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

<b>Representante del club de migrantes</b>
_____ <b>Nombre completo y firma</b>

42



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



## ANEXO 3 FORMATO 2X1 - B



### Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales

#### Programa 2x1 para Migrantes 2020

Solicitud de Apoyo para Proyecto de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios o Educativos

Homoclave del formato <b>2x1-B</b>	Folio de Solicitud (Uso exclusivo de la Secretaría de los Migrantes)
Fecha de publicación del formato en el P.O. del Gobierno del Edo. de Grö.	Fecha de Solicitud

#### I. Datos Generales de la Organización de Migrantes

Nombre de la organización de Migrantes	Folio del Club
¿Pertenece a una Federación No Si (Describe el folio)	Folio de la Federación

#### Datos del presidente del club

Datos de la Persona	Domicilio
Nombre (s):	País:
Primer Apellido:	Estado:
Segundo Apellido:	Condado o Distrito:
Entidad de Nacimiento:	Ciudad y Lugar:
Sexo: Hombre Mujer	Código Postal:
Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA) / /	Calle o Vialidad (3):
Curp:	Numero exterior Numero Interior (1)
<b>Lugar de Origen</b>	
Entidad Federativa:	
Municipio o Demarcación:	
<b>Datos del Contacto</b>	
Correo Electrónico	
Teléfono Fijo: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
<small>Código País Área/Cada Número (15)</small>	
Teléfono Móvil: <input type="text"/> <input type="text"/>	
<small>Código País Número (15)</small>	
Facebook (1) Twitter (1)	





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



## ANEXO 3 FORMATO 2X1 - B



Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

### II. Datos Generales del representante en México

Datos de la Persona		Domicilio	
Nombre (s):		Código Postal	
Primer Apellido:		Entidad Federativa:	
Segundo Apellido:		Municipio o Demarcación:	
Entidad de Nacimiento:		Localidad:	
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		Colonia o asentamiento humano (a):	
Fecha de Nacimiento (DD/MM/AAAA) <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>		Vialidad <input type="checkbox"/> calle principal	
Curp: <input type="text"/>		Numero exterior: <input type="text"/> S/N <input type="checkbox"/> Numero interior(1): <input type="text"/> S/N <input type="checkbox"/>	
		Entre vialidad <input type="checkbox"/> calle principal	
		Y vialidad <input type="checkbox"/> calle principal	
		Vialidad Posterior <input type="checkbox"/> calle principal	
Datos del Contacto			
Correo Electrónico <input type="text"/>			
Teléfono Fijo: <input type="text"/>			
<small>Código País Área/Lado Número (1)</small>			
Teléfono Móvil: <input type="text"/>			
<small>Código País Número (1)</small>			
Facebook (1) <input type="text"/>		Twitter (1) <input type="text"/>	

### III. Datos Generales del proyecto

#### Responda las siguientes preguntas

Nombre del proyecto:		<input type="text"/>	
¿Cuál es el propósito del Proyecto?		<input type="text"/>	
¿Cuál es el problema que ayudará a resolver el proyecto?		<input type="text"/>	
¿Cuáles son los beneficios que recibirá la población que atenderá?		<input type="text"/>	
¿Número aproximado de beneficiarios que tendrá su proyecto?		Beneficiarios Hombres <input type="text"/>	Beneficiarios Mujeres: <input type="text"/>
¿El proyecto fue presentado y dictaminado en el ejercicio anterior y por razones presupuestarias no se apoyo?		<input type="text"/>	
		(Indique el folio de solicitud)	



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



## ANEXO 3 FORMATO 2X1 - B



<b>Seleccione el tipo de proyecto</b>				
<input type="checkbox"/> (A) Infraestructura social	<input type="checkbox"/> (B) Proyectos educativos	<input type="checkbox"/> (C) Servicios comunitarios		
<b>Sección (A) Infraestructura social</b>				
Adjuntar el expediente técnico	<input type="checkbox"/> Sí	Indique el año de elaboración del expediente técnico		<input type="text"/>
Etapas del proyecto	<input type="checkbox"/> Etapa única	Indicar etapa		<input type="text"/>
<b>Sección (B) Proyectos educativos</b>				
<input type="checkbox"/> B1) Equipamiento de escuela	Señale el equipamiento:			
01 Mobiliario	02 Biblioteca	03 Laboratorio	04 Equipo de cómputo	05 Otro (Especifique)
<input type="checkbox"/> B2) Mejoramiento de la infraestructura escolar	(Describe en que consiste el mejoramiento de la infraestructura escolar)			
Adjuntar el expediente técnico	<input type="checkbox"/> Sí			
Clave de Escuela (1)	Nombre de Escuela			
<b>Domicilio</b>				
Código postal	Colonia o asentamiento humano (1):			
Vialidad (3)	Número exterior		Número interior (1)	
Entre vialidad (2)	Y vialidad (2)			
Vialidad Posterior (2)				
Entidad Federativa:	Municipio o Demarcación:		Localidad:	
<b>Sección (C1) Cultura y recreación, desarrollo comunitario</b>				
Adjuntar el expediente técnico	<input type="checkbox"/> Sí	Indique el año de elaboración del expediente técnico		<input type="text"/>
Etapas del proyecto	<input type="checkbox"/> Etapa única	Indicar etapa		<input type="text"/>
<b>Domicilio</b>				
Código postal	Colonia o asentamiento humano (1):			
Vialidad (1)	Número exterior		Número interior (1)	
Entre vialidad (2)	Y vialidad (2)			
Vialidad Posterior (2)				
Entidad Federativa:	Municipio o Demarcación:		Localidad:	





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



## ANEXO 3 FORMATO 2X1 - B



### IV. Ubicación del Proyecto

Código Postal		Vialidad (a)	
Entidad Federativa:		Numero exterior: s/n	Numero interior (i) s/i
Municipio o Demarcación:		Entre vialidad (b)	
Localidad:		Y vialidad (c)	
Colonia o asentamiento humano (d):		Vialidad Posterior (a)	
Latitud:		Longitud:	

### V. Resumen del proyecto

Concepto	Monto en pesos	Porcentaje de aportación
Aportación del Migrante solicitante		
Aportación Municipal solicitada		
Aportación Estatal solicitada		
Aportación Federal solicitada		
Costo total del proyecto		

### VI. Manifiesto del migrante solicitante

El Presidente del Club solicitante, manifiesta bajo protesta de decir la verdad:

1.- Que la procedencia de los recursos que aporta es lícita.  
 2.- En caso de ser apoyado, su compromiso de aportar recursos con los integrantes de la Organización de Migrantes para el proyecto a desarrollar, considerando la mezcla financiera que se autorice. Dichos recursos serán depositados en la cuenta bancaria mancomunada que para tal efecto aperturará la instancia ejecutora.

Comentarios y observaciones

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Representante de la Organización de Migrantes
_____ Nombre completo y firma

Los datos personales proporcionados serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

## Anexo 4

Programa 2x1 para Migrantes 2020  
Formato 2x1-I

### Acta de Asamblea Comunitaria

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ en la localidad de \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, se reunieron: el representante de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, el C. \_\_\_\_\_; el C. \_\_\_\_\_, representante las autoridades del municipio; C. \_\_\_\_\_, el representante de la Organización de Migrantes y los ciudadanos habitantes de la localidad, con el objetivo de acuerdos específicos de beneficio de la comunidad, mismos que corresponden a las normas y lineamientos del Programa 2x1 para Migrantes, de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del gobierno del Estado, bajo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Verificar la asistencia de los ciudadanos de la comunidad
2. Presentación de los representantes de las instituciones y de la Organización de migrantes
3. Objetivo de la reunión
4. Presentación del Proyecto propuesto por la Organización de Migrantes
5. Aval de la Comunidad para la ejecución del proyecto (proceso de legibilidad por parte de los ciudadanos de la comunidad).

Cierre de la asamblea.

#### DESAHOGO DE PUNTOS

Como **primer punto** del orden del día, se verifica el quórum que da legitimidad a la asamblea con la asistencia de los ciudadanos habitantes de la localidad y representante(s) de la Organización de Migrantes en nuestro país, que valida la legitimidad de la Asamblea (lista de nombre y firmas de asistencia de las personas asistentes).

**Segundo punto**, presentación de los representantes de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y autoridades Municipales quienes conducirán la asamblea, quienes tienen voz, pero no voto.

**Tercer punto**: La mesa presentará ante la comunidad los Objetivos del Programa 2x1 para Migrante, los procedimientos de operación, su explicación del proceso de legibilidad de proyectos por parte del COVAM y el objetivo de la reunión, que es dar a conocer y validar la ejecución de la propuesta por parte de la comunidad.

**Cuarto punto**: Se presenta y se la da la palabra al C. \_\_\_\_\_, representante de la Organización de Migrantes, quien informa de manera clara y sencilla la propuesta de proyecto. Se dan 15 minutos para preguntas y respuestas sobre el proyecto.

**Quinto punto**: se procede a solicitar a la Asamblea Comunitaria, su consideración para avalar la presentación de proyecto y este pueda ser considerado en el COVAM para su dictaminación. Se procede a votar y contar los votos. La propuesta obtendrá el aval de asamblea comunitaria, cuando cuente con la aceptación de mayoría relativa, es decir que las comunidades voten a su favor con un porcentaje de 50% más 1.

1. Se establece que el proyecto que lleva por nombre: \_\_\_\_\_.
2. Propuesto por la organización de migrantes: \_\_\_\_\_.
3. Que consiste en: \_\_\_\_\_.
4. Fue \_\_\_\_\_ para su ejecución, es decir se aprueba para que sea considerado en la etapa de dictaminación por el COVAM (siempre que cumpla con la totalidad de los criterios y requisitos de participación) y en su caso se dictamine elegible para su desarrollo, por \_\_\_\_\_ votos a favor, \_\_\_\_\_ votos en contra y \_\_\_\_\_ abstenciones, de un total de \_\_\_\_\_ participantes.

Se procede a dar las gracias a la comunidad y a reconocer la importancia de su participación.

Cierre del Acta.

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ 2020, se da por terminada la Asamblea Comunitaria.

Representante de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Representante del Municipio

Representante de la Organización

Autoridad de la localidad

De la comunidad

Nombre	Firma



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



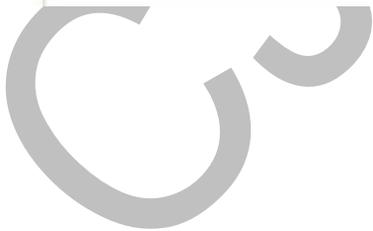
GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2019 - 2021

### ANEXO. 5 FORMATO 2x1-D



Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

Reporte de avance físico-financiero				
Homoclave del formato		Folio COVAM		
2x1-D		Proyecto		
Calendario del Proyecto				
Fecha de inicio	Fecha de término		Periodo que se reporta	
Datos del Proyecto				
Nombre del proyecto:				
Ubicación del Proyecto				
Código postal:		Vialidad:		
Entidad Federativa:		Número exterior:	Número interior:	
Municipio o demarcación:		Entre vialidad:		
Localidad:		Y vialidad:		
Colonia o asentamiento humano:		Vialidad posterior:		
Latitud:		Longitud:		
Avance Financiero				
Aportaciones	Monto Autorizado	Monto ministrado	Ejercicio	
			Monto	Porcentaje
Estatal				
Municipal				
Migrantes				
Total				
Avance Físico				
Metas				
Descripción de Meta	Autorizada		Ejercida	
	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad	Porcentaje







**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
1919 - 2021



Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

Generalidades del proyecto			
¿El proyecto se ha desarrollado conforme a lo planteado?	Si	No	¿Por qué?
¿Cuáles han sido las modificaciones o ajustes?			
Indique si informó a la Secretaría de los Migrantes por escrito de estos cambios			
¿El proyecto se ubica en el lugar señalado en su solicitud y convenio?	Si	No	¿Por qué?
Indique si informó a la Secretaría de los Migrantes por escrito de estos cambios	Si	No	¿Por qué?
Evidencia fotográfica			
Panorámica delantera		Panorámica trasera	
<b>Comentarios y observaciones:</b>			

Declaro bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Nombre completo y firma



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2010 - 2011

## ANEXO 6 FORMATO 2X1-E



Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

### Acta de entrega-recepción o de certificación de acciones

Homoclave del formato	Folio COVAM
2x1-E	

En la localidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ se reunieron en el \_\_\_\_\_ las siguientes personas:

Nombre completo	Cargo	Dependencia o club de Migrantes

Las aportaciones para este proyecto se realizaron en el marco del Programa 2x1 para Migrantes, como a continuación se detalla:

Total	Estatad	Municipal	Migrantes

Este proyecto inició el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ y se concluyó el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Quienes asisten como representantes autorizados de las partes señaladas al acto de entrega-recepción/acto de certificación de acciones del proyecto denominado: \_\_\_\_\_ con folio \_\_\_\_\_ el cuál fue ejecutado por: \_\_\_\_\_, en el domicilio \_\_\_\_\_

Las personas que intervienen en este acto verifican mediante un recorrido que la obra está terminada y funcionando/que las acciones del proyecto de equipamiento o de servicios comunitarios han concluido y cumplido los objetivos planteados.

Asimismo, si se trata de:

- a) Proyectos de infraestructura social, servicios comunitarios o educativos

Constatan la entrega de la obra, del proyecto o acción \_\_\_\_\_, quien recibe y manifiesta explícitamente el compromiso de la obra, proyecto o acción de conservar, vigilar o sufragar su correcta operación. Y enfatizan que, en caso de obra pública o acciones de construcción, el ejecutor está obligado a responder del mantenimiento y conservación, así como de defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

Quienes intervienen en este acto también consultan a la comunidad si existen inconformidades sobre la ejecución de la obra o proyecto, Anotando las causas si las hubiera:



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2018 - 2021



Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

Los abajo firmantes declaran bajo protesta de decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta:

**Entrega la obra, proyecto o acción**

**Recibe la obra, proyecto o acción**

\_\_\_\_\_  
Ejecutor que entrega la obra, proyecto o acción

\_\_\_\_\_  
Representante de la comunidad beneficiaria que recibe la obra,  
proyecto o acción

\_\_\_\_\_  
Representante de la Secretaría de los Migrantes

### Testigos

\_\_\_\_\_  
Representante de la Organización de Migrantes en México

\_\_\_\_\_  
Representante del Gobierno Estatal

\_\_\_\_\_  
Representante del Gobierno Municipal

CUK



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2015 - 2018

### ANEXO. 7



Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos Internacionales**

#### Expediente Técnico

No.	Documentación para conformar el Expediente Técnico	Proyectos de Infraestructura social	Tipos de apoyo	
			De Servicios Comunitarios Espacios de beneficios comunitarios	Proyectos Educativos Mejoramiento de infraestructura escolar
1	Cédula de información básica del proyecto			
2	Descripción del Proyecto			
3	Croquis de ubicación del proyecto			
3.1	Localización a nivel estado y municipio			
3.2	Localización a nivel localidad y asentamiento			
3.3	Localización de las instituciones educativas			
4	Carta compromiso de aportación municipal (escrito libre)			
5	Planos arquitectónicos y/o de ingeniería (incluir los planos necesarios para la ejecución del proyecto como son: arquitectónicos, estructurales, de instalaciones, etc)			
6	Planos de construcción o croquis de distribución del proyecto			
7	Fotografías del lugar donde se desarrollará el proyecto			
8	Cronograma de ejecución			
9	Resumen de presupuesto			
10	Presupuesto base			
11	Análisis de precios unitarios			
12	Números generadores			
13	Explosión de insumos			
14	Acta de aceptación de la comunidad			
15	Acta de aceptación de las instituciones educativas (escrito libre)			
16	Lista de beneficiarios			
17	Documentos normativos: dictámenes de factibilidad, validación técnica de la dependencia normativa competente (CONAGUA, SCT, SEP, instancia estatal de infraestructura educativa entre otros)			
18	Documentos normativos aplicables de acuerdo a las acciones del proyecto (ejemplo: permiso de construcción, ampliación o rehabilitación, permiso de uso de suelo entre otros)			
19	Dictamen de impacto ambiental (en su caso)			
20	Fotografías de la obra en ejecución con el letrero alusivo a los trabajos desarrollados.			



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2018 - 2021

## FORMATO 2x1-H EXPEDIENTE TÉCNICO



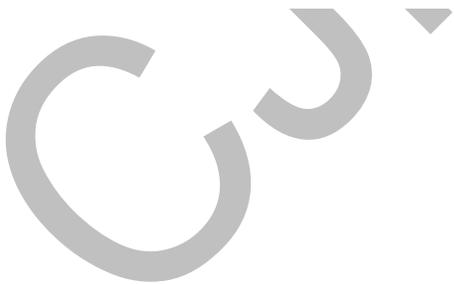
Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

Descripción del proyecto			
Periodo de ejecución			
Fecha de inicio		Fecha de término	
Metas y beneficiarios			
Metas		Beneficiarios	
Unidad de medida	Cantidad de unidad de medida	Hombres	Mujeres
		Beneficiarios totales:	

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Instancia ejecutora
_____ Nombre completo y firma

Presidente de la organización de Migrantes y/o Representante en México
_____ Nombre completo y firma







**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

## FORMATO 2X1-H

### EXPEDIENTE TÉCNICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2018 - 2021



Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

#### Croquis de ubicación del proyecto

Nombre del proyecto:
Municipio:
Localidad:
Instancia ejecutora:

#### Descripción para facilitar la ubicación del domicilio geográfico donde se localizará el proyecto

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Instancia ejecutora
Nombre completo y firma

Presidente de la Organización de Migrantes y/o Representante en México
Nombre completo y firma





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2016 - 2023

## FORMATO 2X1-H EXPEDIENTE TÉCNICO



Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

Localización a nivel estado y municipio	
Nombre completo del proyecto:	
Municipio:	
Localidad:	
Instancia ejecutora:	
Ubicación del municipio en el estado	
Ubicación de la localidad en el municipio	

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta

Instancia ejecutora
_____ Nombre completo y firma

Presidente de la Organización de Migrantes y/o Representante en México
_____ Nombre completo y firma





**GUERRERO**

Gobierno del Estado  
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



Gobierno del Estado de  
**GUERRERO**  
2006 - 2011

## FORMATO 2X1-H EXPEDIENTE TÉCNICO



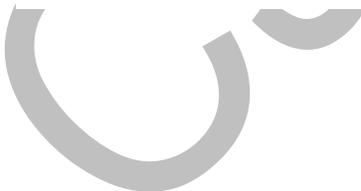
Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

Fotografías del lugar donde se desarrollará el proyecto	
Nombre del proyecto:	
Municipio:	
Localidad:	
Instancia ejecutora:	
Panorámica delantera	Panorámica trasera

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

Instancia Ejecutora
Nombre completo y firma

Presidente de la Organización de Migrantes y/o Representante en México
Nombre completo y firma







**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>  
[consejeria\\_juridica@guerrero.gob.mx](mailto:consejeria_juridica@guerrero.gob.mx)

# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1 PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2020 - 2023

## FORMATO 2X1-H EXPEDIENTE TÉCNICO



Secretaría de los  
**Migrantes y Asuntos  
Internacionales**

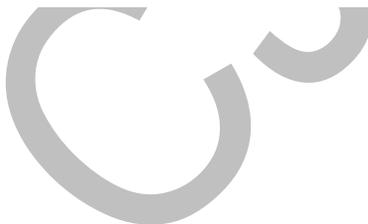
Resumen de presupuesto	
Nombre del proyecto:	
Municipio:	
Localidad:	
Instancia ejecutora:	

Concepto	Importe (en pesos)	Porcentaje (%)
Materiales		
Mano de obra		
Equipo y herramienta		
Maquinaria		
Total		

Declaro bajo protesta decir verdad que toda la información asentada en este documento es cierta.

Instancia ejecutora
_____
Nombre completo y firma

Presidente de la Organización de Migrantes y/o Representante en México
_____
Nombre completo y firma



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA 2x1  
PARA MIGRANTES Y EMITEN SUS REGLAS DE  
OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 2x1 para Migrantes, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 90 Alcance II, de fecha 8 de noviembre de 2019.

**Tercero.** A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, las Reglas de Operación del Programa 2x1 para Migrantes, subsecuente a sus modificaciones serán emitidas por la persona titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

**C. FABIÁN MORALES MARCHÁN.**

Rúbrica.